

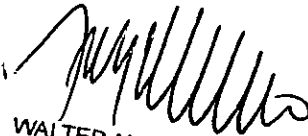
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

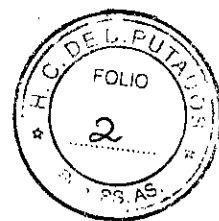
DECLARA:

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires elaborase los lineamientos curriculares, en el marco de la Ley 13.688 de Educación Provincial, a fin de implementar la enseñanza del idioma portugués en el nivel secundario, en conformidad con lo dispuesto por la Ley nacional 26.468.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica-ARI
H.C. Diputados Pcia. Ba. Ao.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El 26 de marzo de 1991 la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay firmaron en la ciudad de Asunción del Paraguay el Tratado constitutivo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), denominado "Tratado de Asunción". De esa manera, se culminó un proceso de negociaciones iniciado en la década de 1980 que había dado lugar a una serie de compromisos de cooperación e integración económica¹.

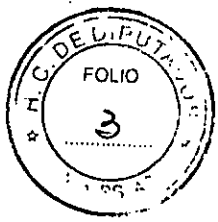
El objetivo del Tratado de Asunción es la constitución de un mercado común mediante la libre circulación de bienes, servicios y factores de la producción, el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común, como así también la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes². Indudablemente, la integración económica procura profundizar vínculos comerciales, eliminando las barreras arancelarias *intra MERCOSUR* y consolidar el intercambio económico mediante el relacionamiento externo con terceros Estados y bloques económicos.

Ahora bien, el proceso de integración del MERCOSUR no se agota en el logro de objetivos de carácter económicos, toda vez que el mismo implica un "[...] proceso de cambio social voluntario mediante el cual, a partir de la existencia de intereses comunes, las unidades nacionales se asocian y adoptan estrategias de acción conjunta tendientes a mejorar el status real de los Estados de la región"³. En ese sentido, puede decirse que "para superar el sectarismo de la integración económica (e inclusive de la integración política) el proceso integrador debe abrirse hacia todas las dimensiones (política, social, jurídica, cultural y educativa). A eso llamamos principio de

¹ El Acta de Iguazú, firmada en 1985 entre los Presidentes Alfonsín y Sarney, que expresó la decisión política de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil de promover y acelerar el proceso de integración, fue el inicio de ese proceso. Posteriormente, en 1986, se suscribió el Acta para la Integración argentino brasileña, en la que se estableció el Programa de Integración y Cooperación Económica (PICE), mediante la firma de veinticuatro protocolos entre ambos Estados. En 1988 ambos Estados concluyeron el Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo, y se sumó la República Oriental del Uruguay mediante la suscripción del Acuerdo Tripartito N° 1.

² Tratado de Asunción, artículo 1.

³ LAREDO, Iris. "Modelos y Estrategias de Integración", Rosario, CIURN, 1998, p. 16.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

*multidimensionalidad*⁴. De este modo, integrar no significa homogeneizar culturas, sino reconocer las particularidades de cada sector a fin de construir una identidad más abarcativa⁵.

De allí que la educación fue uno de los ejes tenidos en cuenta por los miembros del MERCOSUR, al suscribirse el Protocolo de Intenciones⁶ por los Ministros de Educación de sus Países miembros, en el que declararon su “[...] *interés de difundir el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR -español y portugués- a través de los Sistemas Educativos; formales, no formales e informales*”.

El estudio de la lengua portuguesa resulta de sumo interés para los bonaerenses como herramienta de inclusión en el proceso productivo del MERCOSUR. La enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR redundará en beneficios para todos los sectores (privado y público), al mismo tiempo que procurará afianzar el proceso de integración desde la multifuncionalidad⁷.

Actualmente, resulta obligatoria la enseñanza del idioma inglés a partir del cuarto grado del nivel primario en los establecimientos educativos bonaerenses. Implementar la enseñanza de la lengua portuguesa en el nivel secundario redundará en amplios beneficios desde el punto de vista cognitivo, pero además constituirá una importante herramienta para la inserción del individuo en un entorno cultural más amplio que contribuiría a una mayor integración regional.

La Ley de Educación Nacional establece que “*el fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR*” forma parte de los contenidos comunes a todas las jurisdicciones⁸. Precisamente, la

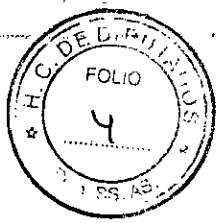
⁴ RECONDO, Gregorio. “*Cultura y Educación para la Integración*”. Buenos Aires, Museo de Arte Latinoamericano, 2002. p. 4.

⁵ IBAÑEZ, María de la Paz y VORANO, Varela R. “*Cultura y Educación: Pilares para una integración efectiva*”. Ponencia presentada en el XXIIº Congreso Argentino de Derecho Internacional “*Argentina y su proyección latinoamericana en el Bicentenario de la Revolución de Mayo*”. Salta, 2010.

⁶ Suscripto el 13 de diciembre de 1991 en Brasilia.

⁷ “El multilingüismo efectúa una auténtica contribución a la competitividad de la economía europea para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa. Un estudio sobre los «Efectos en la economía europea de las carencias de competencias en lenguas extranjeras en las empresas» efectuado por CILT (UK National Centre for Languages) sugiere que se pierden auténticas oportunidades de negocio debido a la falta de competencias lingüísticas en las empresas. Es asimismo importante recordar que el multilingüismo constituye por sí mismo una importante industria y que crea un gran número de puestos de trabajo” De *Una agenda política para el multilingüismo*, Bruselas, 2007.

⁸ Art. 92, inc. a), Ley 26.206.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

consecución de ese fortalecimiento será a través de la enseñanza del idioma portugués, de conformidad con lo dispuesto por la Ley nacional 26.468: *“Todas las escuelas secundarias del sistema educativo nacional en sus distintas modalidades, incluirán en forma obligatoria una propuesta curricular para la enseñanza del idioma portugués como lengua extranjera, en cumplimiento de la Ley N° 25.181. En el caso de las escuelas de las provincias fronterizas con la República Federativa del Brasil, corresponderá su inclusión desde el nivel primario”*.⁹

En ese orden de ideas, y en conmemoración a los veintidós años de la firma del Tratado de Asunción, sería propicio que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires fije los lineamientos curriculares, a fin de implementar la enseñanza del idioma portugués en el nivel secundario, en conformidad con lo dispuesto por la Ley nacional 26.468, concretando de ese modo lo que hasta el momento ha sido una mera expresión de deseos.

En mérito a los fundamentos expuestos, es que se solicita a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Declaración.

WALTER MARTELLO
Presidente
Comisión Cívica-ARI
H.C. Legales Proa. Bs.As.

⁹ Artículo 1, Ley 26.468.